**Barranquilla, JUNIO 03 DE 2025**

*La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.*

**Señores:**
**OFICINA DE CONTABILIDAD**
**Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**
Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**

Yo, DIANA CAROLINA CARABALLO FIGUERA identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1140832600 expedida en Barranquilla, Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

**SÍ declaro Renta ( X )** **NO declaro renta ( )**
**SÍ tomaré costos y deducciones ( )** **NO tomaré costos y deducciones (x )**

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2025

(x ) NO pertenezco al Régimen Simple.
( ) SÍ pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2025, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario**:**

**Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).**

| Concepto | Indicar si Aplica o No Aplica | En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte: |
|---|---|---|
| 1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda.<br>**(Adjuntar certificación año 2024, emitido por la respectiva entidad financiera)** | NO APLICA | |
| 2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC.<br>**(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD).**<br><br>**Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.** | NO APLICA | |
| 3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.<br><br>**a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.**<br><br>**b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.** | NO APLICA | |
| 4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.<br><br>**La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.** | NO APLICA | |
| 5) Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional. | APLICA | |
| 6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional. | APLICA | |
| 7) Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.<br><br>**Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:**<br>**1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.**<br>**2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad.**<br>**(artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).** | APLICA | |
| **PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES** | | |
| Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor **(DISTRITO)** un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique | | |

| Concepto | Indicar si Aplica o No Aplica | En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte: |
|---|---|---|
| plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. **(Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.** | | |
| 1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. | APLICA | X |
| 2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. | NO APLICA | |
| 3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. | NO APLICA | |
| 4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. | NO APLICA | |
| 5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. | NO APLICA | |

Cordialmente,

Diana C.

DIANA CAROLINA CARABALLO FIGUERA
C.C. 1140832600 de Barranquilla
Teléfono: 3245805216

Señores
**FIDUPREVISORA S.A.**
Ciudad

Ref.: Certificación Retención en la Fuente categoría empleado

Yo, DIANA CAROLINA CARABALLO FIGUERA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1140832600 expedida en la ciudad de Barranquilla, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad del juramento los siguientes hechos que se configuran a la fecha de otorgamiento de esta certificación:

1. Que cumplo con las condiciones previstas en el estatuto tributario para pertenecer a la categoría de "empleado" en los términos en que la define el artículo 329 del EL, considerando que mis ingresos provienen en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de- manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza.

2. Que los pagos a recibir se enmarcan dentro de la categoría (ti) del artículo 1 del decreto reglamentario 0099 de 2013, razón por la cual solicito que se me aplique la tabla de retención en la fuente prevista en dicho artículo.

3. Que respecto del año gravable anterior (2024), tengo la condición de:
Declarante (x ) No Declarante ( )

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. Que solicito se tenga en cuenta para la DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE RETENCIÓN, prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario, los pagos efectivamente realizados por los siguientes conceptos:

| **Concepto** | **Aplica o No Aplica** | **Adjunto Soporte** |
|---|---|---|
| 1. Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2024, emitido por la respectiva entidad financiera) | NO APLICA | |
| 2. Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA). | NO APLICA | |
| 3. Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. (Adjuntar certificación año 2023 emitido por las respectivas empresas de medicina prepagada o Compañía de seguros.) | NO APLICA | |
| 4. Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes1 hasta un máximo de treinta y dos (32) UVE mensuales. (Adjuntar declaración juramentada dirigida a Fiduprevisora indicando nombre, documento de identidad, edad y filiación de las personas por las que se solícita esta deducción conforme a las categorías descritas a continuación. En la declaración debe expresar claramente que ninguna | NO APLICA | |

| | | |
|---|---|---|
| otra persona está solicitando dicha deducción en relación con estos dependientes.) | | |

| Concepto | Aplica o No Aplica | Adjunto Soporte |
|---|---|---|
| **PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES** | | |
| 1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente. | APLICA | X |
| 2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. | NO APLICA | |
| 3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. | NO APLICA | |
| 4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. | NO APLICA | |
| 5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia; sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a, doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. | NO APLICA | |

6. Declaro que la información anteriormente relacionada y que entrego a Fiduprevisora S.A. es veraz, en atención al principio de Buena Fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación.

Diana C.

DIANA CAROLINA CARABALLO FIGUERA
C.C. 1140832600 de Barranquilla

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.043.700.254

# REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 56010818

*56010818*

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 8 ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código 0 5 M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/e Inspección de Policía

COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA

**Datos del inscrito**

| Primer Apellido | Segundo Apellido |
|---|---|
| ORTEGA | CARABALLO |

Nombre(s)

SOFIA

| Fecha de nacimiento | Sexo (en letras) | Grupo sanguíneo | Factor RH |
|---|---|---|---|
| Año 2016 Mes ABR Día 23 | FEMENINO | A | + |

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/e Inspección)

COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA

| Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos | Número certificado de nacido vivo |
|---|---|
| CERTIFICADO DE NACIDO VIVO | 133018267 |

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos

CARABALLO FIGUERA DIANA CAROLINA

| Documento de identificación (Clase y número) | Nacionalidad |
|---|---|
| C.C. No. 1.140.832.600 de Barranquilla | COLOMBIANA |

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos

ORTEGA HEDOYA MARCO TULIO

| Documento de identificación (Clase y número) | Nacionalidad |
|---|---|
| C.C. No. 1.129.515.203 de Barranquilla | COLOMBIANA |

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos

ORTEGA HEDOYA MARCO TULIO

| Documento de identificación (Clase y número) | Firma |
|---|---|
| C.C. No. 1.129.515.203 de Barranquilla | X |

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA
QUE ESTA REGISTRO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA
29 ENE 2020
NO TIENE VENCIMIENTO, EXCEPTO PARA:
MATRIMONIOS, PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL.
VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO.
MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ
NOTARIO

**Fecha de inscripción**

Año 2016 Mes MAY Día 23

**Nombre y firma del funcionario que autoriza**

ARIEL MARIA NIEBLES TAPIA
Nombre y firma

**Reconocimiento paterno**

Firma

**Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento**

ARIEL MARIA NIEBLES TAPIA
Nombre y firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Nataly Ospino
ARIEL M. NIEBLES TAPIA
NOTARIO (E)
CIRCULO DE BARRANQUILLA

**ESPACIO PARA NOTAS**

V. A. 05 R. 1

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**NUIP** 1043694760

## REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

**Indicativo Serial** 54880243

.54880243.

***Datos de la oficina de registro - Clase de oficina***

Registraduria [ ] Notaria [X] Número [8] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** 0 5 M

**País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía**

COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA

***Datos del inscrito***

| Primer Apellido | Segundo Apellido |
|---|---|
| ORTEGA | CARABALLO |

**Nombre(s)**

MARIANA

| Fecha de nacimiento | Sexo (en letras) | Grupo sanguíneo | Factor RH |
|---|---|---|---|
| Año 2014 Mes MAR Día 22 | FEMENINO | O | + |

**Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)**

COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA

| Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos | Número certificado de nacido vivo |
|---|---|
| CERTIFICADO DE NACIDO VIVO | 12652789-3 |

***Datos de la madre***

**Apellidos y nombres completos**

CARABALLO FIGUERA DIANA CAROLINA

| Documento de Identificación (Clase y número) | Nacionalidad |
|---|---|
| NO PRESENTO | COLOMBIANA |

***Datos del padre***

**Apellidos y nombres completos**

ORTEGA BEDOYA MARCO TULIO

| Documento de Identificación (Clase y número) | Nacionalidad |
|---|---|
| C.C. No. 1.129.515.203 de Barranquilla | COLOMBIANA |

***Datos del declarante***

**Apellidos y nombres completos**

ORTEGA BEDOYA MARCO TULIO

**Documento de Identificación (Clase y número)**

C.C. No. 1.129.515.203 de Barranquilla

Firma

***Datos primer testigo***

**Apellidos y nombres completos**

**Documento de Identificación (Clase y número)** | **Firma**

***Datos segundo testigo***

**Apellidos y nombres completos**

**Documento de Identificación (Clase y número)** | **Firma**

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA
QUE ESTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA
COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
BARRANQUILLA
14 ABR 2023
NO TIENE VENCIMIENTO, EXCEPTO PARA MATRIMONIOS, PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO
MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ
NOTARIO
D.L. 1260 D.L. 2781/72

***Fecha de inscripción***

Año 2014 Mes ABR Día 01

***Nombre y firma del funcionario que autoriza***

JAIME HORTA DIAZ
Nombre y firma

NOTARIA
NOTARIO

***Reconocimiento paterno***

Firma

***Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento***

JAIME HORTA DIAZ
Nombre y firma

**ESPACIO PARA NOTAS**

L.V. T. 04 F. 02

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Powered by CamScanner